

Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales



Tercer Trimestre 2017

Noviembre 2017

El presente reporte es elaborado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal. Es una herramienta de transparencia y monitoreo de las finanzas públicas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, cuya publicación se dispone en el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba un nuevo Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Noviembre 2017

Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Tercer Trimestre del 2017

Contenido

Resumen Ejecutivo 2

I. Finanzas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 3

 a. Ingresos Totales 3

 b. Gasto No Financiero 3

 c. Resultado Económico 3

 d. Saldo de Deuda Total 4

II. Seguimiento al Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 5

 a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) 5

 b. Regla Fiscal del Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC) 5

III. Análisis Territorial 6

IV. Recuadro N°1: Avance en el Acogimiento a los Regímenes 7

V. Anexos 8

Resumen Ejecutivo

Seguimiento de las Finanzas Subnacionales

- **El Resultado Económico de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) en conjunto registraron un superávit económico de S/ 1 299 millones.**

Los ingresos tuvieron una caída real de 0,4% respecto al similar periodo de 2016 y el gasto no financiero de los GR y GL un crecimiento real de 6,2%.

- **El Saldo de Deuda Total (SDT) de los GR y GL ascendió a S/ 30 500 millones, 2,7% mayor respecto al cierre de 2016.**

El mayor SDT está asociado principalmente al crecimiento de los intereses moratorios de la deuda real.

- **Respecto a los Regímenes de Reestructuración de Deudas establecidos en el Decreto Legislativo N° 1275**, se observa un avance del 20,4% de la deuda acogible con las AFP y un 44,5% de la deuda acogible con EsSalud y ONP.

Si todos los GR y GL se acogieran a los regímenes mencionados podrían reducir sus deudas de S/ 15 012 millones a S/ 2 334 millones (-84,5%).

Seguimiento al cumplimiento de las Reglas Fiscales.

- **1 720 GL y 17 GR se encuentran en la zona de cumplimiento de la regla fiscal del saldo de deuda total.**
- **944 GL y 26 GR se encuentran en la zona de cumplimiento de la regla fiscal de ahorro en cuenta corriente.**
- **879 GL están exonerados del cumplimiento de la regla fiscal de ahorro en cuenta corriente por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30637**, Ley que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero, que establece que para la evaluación de las reglas fiscales del año fiscal 2017 de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las zonas declaradas en emergencia por los desastres naturales a consecuencia de las lluvias, solo considerará la regla fiscal del saldo de la deuda total vigente durante el año fiscal 2017.

Fuentes de información:

Ingresos y Gastos al 3T2017 registrados por los GR y GL en el Sistema de Integrado de Administración Financiera (SIAF)-MEF.

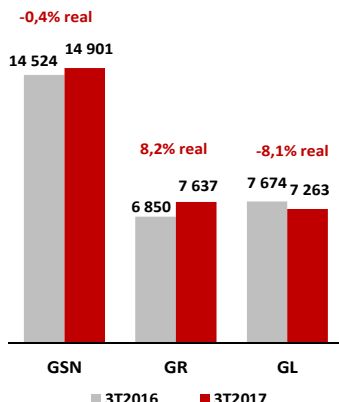
Saldo de Pasivos al 2T2017 registrado en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON)-DGCP-MEF.

Deuda Exigible al 3T2017 remitida por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

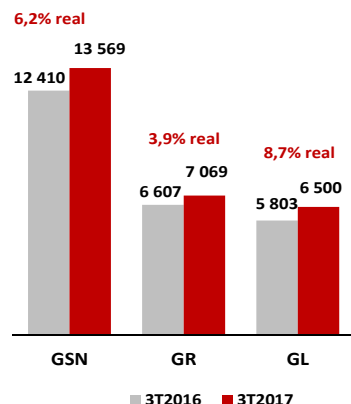
Deuda Real a julio 2017 remitida por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)



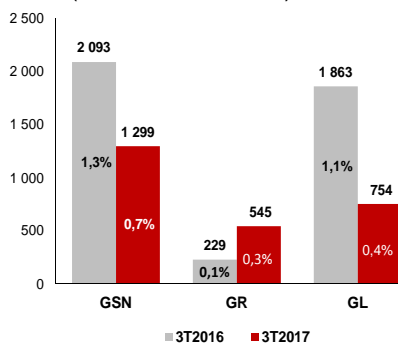
Ingresos Totales (S/ Millones, Var. % real)



Gasto No Financiero (S/ Millones, Var. % real)



Resultado Económico (S/ Millones, % PBI)



Fuente: SIAF-MEF.

I. Finanzas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

a. Ingresos Totales

En el 3T2017, los ingresos totales de los gobiernos regionales y gobiernos locales ascendieron a S/ 14 901 millones (8,4% PBI), registrando una caída real de 0,4%, respecto a similar período de 2016, explicado principalmente por la disminución en los ingresos de capital en 23,1% y caída de los ingresos tributarios en 16,5%.

Por otro lado, el ingreso total de los GR ascendió a S/ 7 637 millones, registrándose un incremento de 8,2% real, debido a los mayores ingresos corrientes en 13,1%. Mientras que el de los GL ascendió a S/ 7 263 millones, registrándose una caída real de 8,1%, por la disminución en la recaudación tributaria de 16,7%, especialmente del impuesto alcabala (-42,1% real).

b. Gasto No Financiero

En el 3T2017, el Gasto no financiero (GNF) de los GR y GL ascendió a S/ 13 569 millones (7,7% PBI), evidenciando un crecimiento de 6,2% real, respecto a similar período de 2016, explicado principalmente por el mayor gasto de capital.

Por otro lado, el GNF de los GR ascendió a S/ 7 069 millones, el cual registró un incremento real de 3,9% respecto al 3T2016, como resultado de un mayor gasto corriente (4,3%) y de capital (2,4%). Mientras que el de los GL ascendió a S/ 6 500 millones, que tuvo un incremento de 8,7% real, por el mayor gasto de capital (18,4%).

La inversión pública de los GR y GL registró un crecimiento real de 12,3% (GR 1,5% y GL 17,6%) respecto al 3T2016. Los GR que contribuyeron con la mayor inversión: Ayacucho, Lambayeque y Cusco. Por departamentos, los GL que contribuyeron al crecimiento de la inversión fueron: Lima, La Libertad y Cajamarca. Las principales fuentes de financiamiento fueron: Recursos Ordinarios (34,3%), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (28%) y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (24,3%).

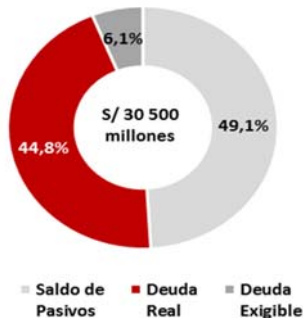
c. Resultado Económico

En el 3T2017, los gobiernos regionales y gobiernos locales registraron un superávit fiscal de S/ 1 299 millones, que representa un 0,7% del PBI, explicado por un superávit de los GL de S/ 754 millones y de los GR de S/ 545 millones.

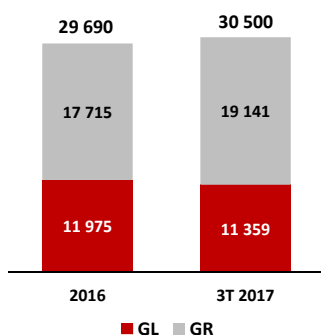
Gobiernos Subnacionales	Millones de Soles				Var. % Real		% del PBI	
	III Trim.		Acum. 4 Trim.		2017 / 2016		III Trim.	Acum.
	2016	2017	2016	2017	III Trim.	Acum. 4 Trim.	2017	4 Trim.
I. Resultado Primario	2 114	1 332	- 979	4 667			0,8	0,7
Ingresos	14 524	14 901	48 332	55 642	-0,4	11,5	8,4	8,1
a. Ingresos Corrientes	9 996	11 313	37 162	40 044	9,9	4,4	6,4	5,8
a.1 Ingresos Tributarios	630	542	2 808	2 766	-16,5	-4,6	0,3	0,4
a.2 Ingresos no tributarios	948	961	3 696	3 775	-1,5	-1,1	0,5	0,5
a.3 Transferencias	8 418	9 811	30 658	33 504	13,2	5,9	5,5	4,9
b. Ingresos de Capital	4 528	3 587	11 169	15 597	-23,1	35,3	2,0	2,3
Gasto No Financiero	12 410	13 569	49 311	50 974	6,2	0,1	7,7	7,4
a. Gastos Corrientes	7 990	8 412	31 075	32 630	2,2	1,7	4,7	4,7
a.1 Remuneraciones	3 873	4 179	14 741	16 176	4,8	6,3	2,4	2,3
a.2 Bienes y Servicios	3 213	3 322	12 823	12 893	0,4	-2,6	1,9	1,9
a.3 Transferencias	903	911	3 511	3 561	-2,0	-1,8	0,5	0,5
b. Gastos de Capital	4 421	5 156	18 236	18 344	13,3	-2,6	2,9	2,7
b.1 Inversión	4 368	5 053	18 045	18 078	12,3	-3,0	2,8	2,6
b.2 Otros	53	103	191	266	89,9	35,1	0,1	0,0
II. Intereses	21	33	77	83	49,6	3,9	0,0	0,0
III. Resultado Económico (I-II)	2 093	1 299	-1 057	4 584			0,7	0,7

Fuente: SIAF-MEF.

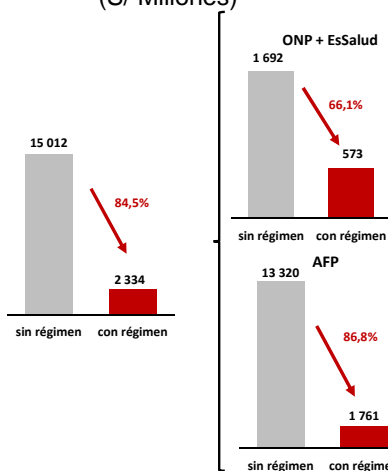
Saldo de Deuda Total de los GR y GL (S/ Millones)



Saldo de Deuda Total por Nivel de Gobierno (S/ Millones)



Reducción de la deuda con Regímenes de Reestructuración (S/ Millones)



d. Saldo de Deuda Total

Al 3T2017, el Saldo de Deuda Total (SDT) de los GR y GL asciende a S/ 30 500 millones (4,5% PBI), registrando un crecimiento del 2,7%. El SDT está compuesto por los Saldos de Pasivos que ascienden a S/ 14 967 millones, la Deuda Exigible a S/ 1 867 millones, y la Deuda Real a S/ 13 666 millones.

Cabe señalar que el SDT crece principalmente por intereses moratorios de la deuda exigible y real: en el caso de la Deuda Exigible, los intereses representan el 75,8%, mientras que en la Deuda Real el 97,7%.

Según nivel de gobierno, el SDT de los GR es de S/ 19 141 millones (62,8% del SDT) y de los GL S/ 11 359 millones (37,2% del SDT).

Se debe resaltar que, en el 3T2017 el SDT incluye el efecto de los regímenes de reestructuración de las deudas de los GSN con la ONP, EsSalud y las AFP del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

	S/ Millones		Var. %		% del Total		% del PBI	
	2016	3T2017	2016	3T2017	2016	3T2017	2016	3T2017
1. SALDO DE PASIVOS	15 933	14 967	20,2	-6,1	53,7	49,1	2,4	2,9
Pasivo Corriente	8 657	6 628	4,4	-23,4	29,2	21,7	1,3	1,3
Pasivo No Corriente	7 276	8 339	46,4	14,6	24,5	27,3	1,1	1,6
2. DEUDA EXIGIBLE	2 549	1 867	-3,7	-26,8	8,6	6,1	0,4	0,4
EsSALUD	961	586	-3,8	-39,0	3,2	1,9	0,1	0,1
ONP	725	401	0,9	-44,7	2,4	1,3	0,1	0,1
FONAVI	167	171	1,7	2,4	0,6	0,6	0,0	0,0
SUNAT	657	666	-9,1	1,4	2,2	2,2	0,1	0,1
Otros	39	43	-7,1	11,2	0,1	0,1	0,0	0,0
3. DEUDA REAL	11 208	13 666	11,6	21,9	37,8	44,8	1,7	2,7
AFP Profuturo	6 057	7 143	11,4	17,9	20,4	23,4	0,9	1,4
AFP Integra	4 315	5 499	12,0	27,5	14,5	18,0	0,7	1,1
Prima AFP	835	1 022	10,9	22,4	2,8	3,4	0,1	0,2
AFP Habitat	1	2	69,0	48,1	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO DE DEUDA TOTAL	29 690	30 500	14,4	2,7	100,0	100,0	4,5	5,9

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

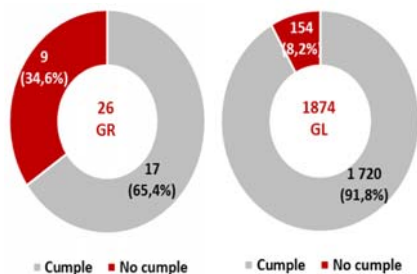
d.1 Regímenes de Reestructuración de Deudas

El Decreto Legislativo N° 1275, brinda la oportunidad a los GR y GL de reducir sus deudas con EsSalud, ONP y AFP a través del acogimiento a los regímenes de reestructuración de deudas: SIDEA y REPRO-AFP. Entre los beneficios de estos regímenes se encuentra la extinción de los intereses y multas, y la suspensión de los procedimientos de cobranza coactiva y judicial. El periodo de acogimiento se inició en julio y culminará el 30 de noviembre próximo.

Hasta el 2T2017, previo al acogimiento, las deudas con EsSalud, ONP y AFP ascendían en conjunto a S/ 15 012 millones (EsSalud S/ 968 millones, ONP S/ 724 millones, AFP S/ 13 320 millones). Si todos los GR y GL lograran realizar su acogimiento sus deudas se podrían reducir a S/ 2 334 millones (-84,5%).

Al 3T2017 se observa un efecto positivo del acogimiento en cuanto a la reducción de la deuda de los GSN con EsSalud y ONP. Por ejemplo, la deuda de los GSN con EsSalud se redujo de S/ 968 a S/ 586 millones y con ONP se redujo de S/ 724 a S/ 401 millones. Estos montos continuarán reduciéndose con el acogimiento.

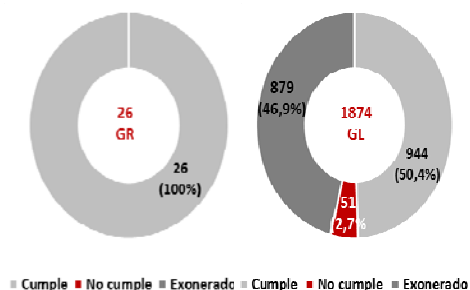
Seguimiento al Cumplimiento RF SDT (N° Entidades)



Grados de cumplimiento de la RF SDT

Situación según Intervalos del ratio RF SDT	GR				GL			
	SDT S/ Millones		SDT S/ Millones		SDT S/ Millones		SDT S/ Millones	
	Nº	2016	3T2017	Nº	2016	3T2017	Nº	3T2017
Zona de Cumplimiento								
]0-20]	1	1	3	3	904	1 103	595	762
]20-40]	2	2	569	499	365	367	1 022	1 003
]40-60]	2	3	941	1 773	198	149	1 413	842
]60-80]	3	3	2 621	1 015	97	66	842	1 551
Zona de riesgo								
]80-100]	9	8	6 556	7 535	75	35	635	404
Zona de Incumplimiento								
> 100%	9	9	7 025	8 316	195	154	7 468	6 797
Total	26	26	17 715	19 141	1 834	1 874	11 975	11 359

Seguimiento al Cumplimiento RF ACC (N° Entidades)



Grados de cumplimiento de la RF ACC

Situación según Intervalos S/ Millones	3T2017			
	GR		GL	
	Nº	ACC S/ Millones	Nº	ACC S/ Millones
Zona de Cumplimiento				
> 150	10	2 074	0	0
]100 - 150]	9	1 091	0	0
]50 - 100]	4	327	5	330
]0 - 50]	3	110	939	2 231
Zona de Incumplimiento				
< 0	0	0	51	-29
Exonerado	0	0	879	2 196
Total	26	3 602	1 874	4 729

II. Seguimiento al Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, establecen 2 reglas fiscales: i) la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total y ii) la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente. Cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30637, establece que para los GSN de las zonas declaradas en emergencia por los desastres naturales, solo se considera la regla fiscal del saldo de deuda total vigente durante el año 2017. Por lo tanto, están exonerados de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

Al 3T2017, 17 GR y 1 720 GL se encuentran en la zona de cumplimiento la RF SDT, los cuales se incrementaron en 84 en el caso de los GL y 1 en los GR, respecto al 2016.

a.1 Cumplimiento en los GR

17 GR (65,4% de los 26 GR) se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF SDT, sin embargo, 8 de ellos se encuentran en alto riesgo de ubicarse en la zona de incumplimiento (ratio de la regla entre 80% y 100%). Por otra parte, los 9 GR que se encuentran en la zona de incumplimiento de la RF SDT son los siguientes: Junín, La Libertad, Huánuco, Lambayeque, Tumbes, Amazonas, Moquegua, San Martín y Tacna, cuya deuda en conjunto asciende a S/ 8 316 millones, 43,4% del SDT a nivel regional. Véase Anexo N° 2.

a.2 Cumplimiento en los GL

1 720 GL (91,8% de los 1 874 GL) se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF SDT, sin embargo, 35 de ellos se encuentran en alto riesgo de ubicarse en la zona de incumplimiento (ratio de la regla entre 80% y 100%). Por otra parte, los 154 GL que se ubican en la zona de cumplimiento de la RF SDT tienen en conjunto una deuda de S/ 6 797 millones (59,8% del SDT de los GL). Los GL que presentan un ratio mayor a 500% son: Municipalidad Distrital (MD) Progreso (Apurímac), MD Ticapampa (Ancash), Municipalidad Provincial (MP) Grau-Chuquibambilla (Apurímac), MD La Victoria (Lima), MD Luricocha (Ayacucho), MD Coyllurqui (Apurímac) y MP Pisco (Ica). Véase Anexo N° 2.

b. Regla Fiscal del Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

Al 3T2017, 26 GR y 944 GL se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF ACC y 879 GL están exonerados. Cabe mencionar que, esta regla fiscal entró en vigencia a partir de 2017.

b.1 Cumplimiento en los GR

El 100% de los GR se ubicaron en la zona de cumplimiento de la RF ACC.

b.2 Cumplimiento en los GL

944 GL se encuentran en la zona de cumplimiento de la RF ACC y 51 GL se ubicaron en la zona de incumplimiento de dicha regla. Destacan con mayores resultados negativos los siguientes: MD La Molina (Lima), MD San Miguel (Lima), MD San Bartolo (Lima), MD Pacocha (Moquegua) y MD Barranco (Lima).

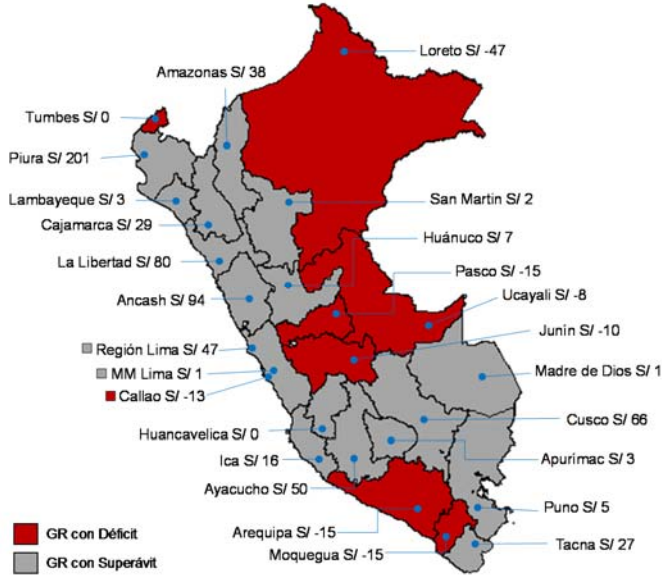
b.3 Exoneración de los GR y GL

879 GL han sido exonerados por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30637. De este grupo, 838 GL (95,3%) se ubican en la zona de cumplimiento de la RF ACC, mientras que 41 GL (4,7%) en la zona de incumplimiento.

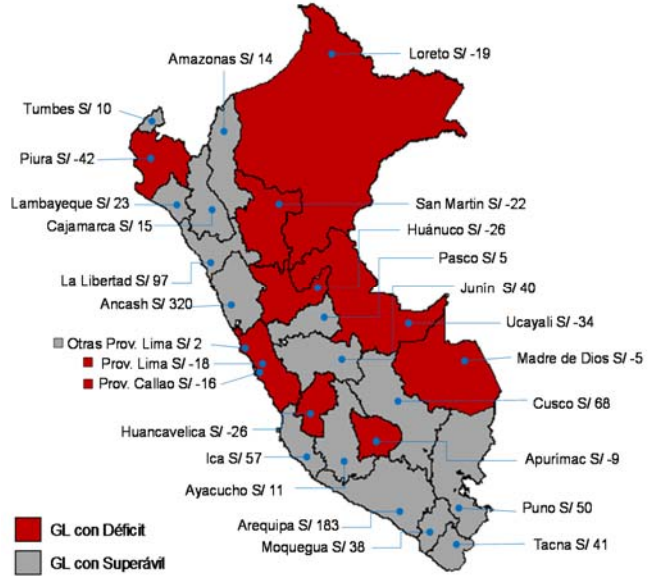


III. Análisis Territorial

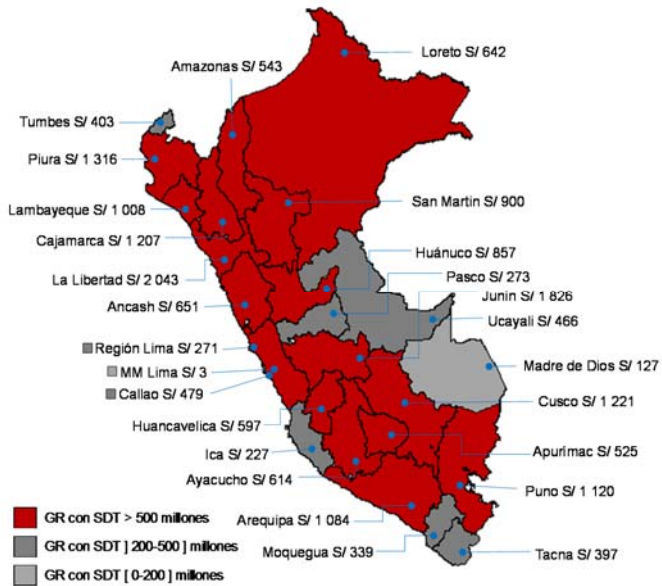
Gobiernos Regionales: Resultado Económico del 3T2017
(S/ Millones)



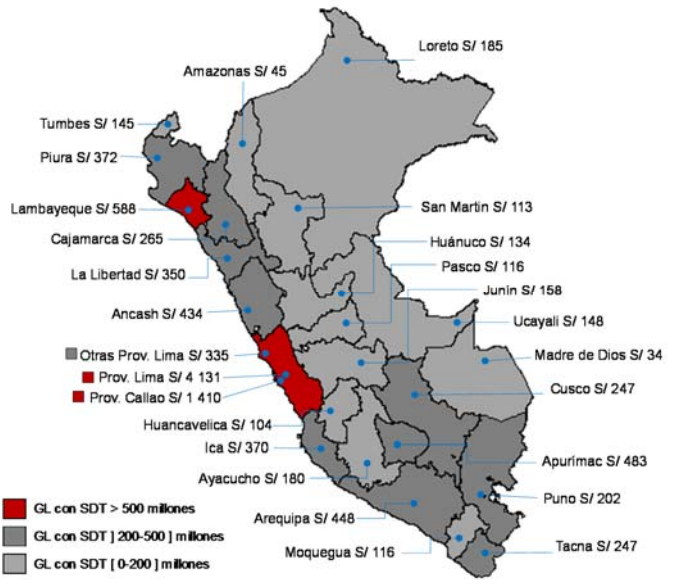
Gobiernos Locales: Resultado Económico del 3T2017
(S/ Millones)



Gobiernos Regionales: Saldo de Deuda Total al 3T2017
(S/ Millones)



Gobiernos Locales: Saldo de Deuda Total al 3T2017
(S/ Millones)



Nota: El análisis territorial de los GL corresponde a la suma de las municipalidades que constituyen cada departamento.



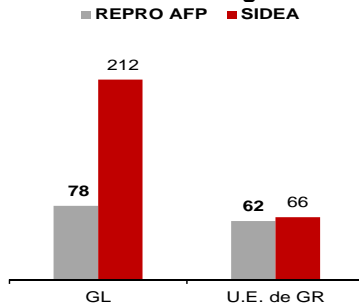
Gobiernos Regionales: Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total al 3T2017
(Estado de cumplimiento)



Gobiernos Locales: Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total al 3T2017
(Estado de cumplimiento)



N° Entidades acogidas



Monto de deuda acogida
(S/ Millones, Var %)

Régimen	Deuda sin régimen			Deuda con régimen	Var. %
	Principal	Interés	Total		
REPRO AFP	65	2 287	2 351	291	-87,6%
GL	49	628	677	166	-75,4%
GR	15	1 659	1 674	124	-92,6%
SIDEA	205	560	764	226	-70,4%
GL	184	502	686	215	-68,6%
GR	21	58	79	11	-85,8%
TOTAL	269	2 846	3 116	517	-83,4%

IV. Recuadro N°1: Avance en el Acogimiento a los Regímenes

El Régimen REPRO-AFP y SIDEA son 2 regímenes excepcionales que permiten la reestructuración de las deudas con AFP, EsSalud y ONP. Se establecieron con el Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y reglamentos. Entre los beneficios se encuentran la extinción de los intereses y multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales. El periodo de acogimiento se inició en julio y culminará el 30 de noviembre próximo.

Al 7 de noviembre pasado, 140 entidades se acogieron al REPRO-AFP reduciendo sus deudas con las AFP de S/ 2 351 millones a S/ 291 millones (-87,6%); por nivel de gobierno, se acogieron 78 GL (5,9% de 1 314 deudoras) y 4 GR a través de 62 Unidades Ejecutoras (12,5% de 496 deudoras). Se observa un avance del 20,4% de la deuda acogible con las AFP (S/ 11 520 millones), generadas hasta diciembre de 2015.

Al 27 de octubre último, 278 entidades se acogieron al SIDEA reduciendo sus deudas con EsSalud y ONP de S/ 764 millones a S/ 226 millones (-70,4%); por nivel de gobierno, se acogieron 212 GL (16,9% de 1 255 deudoras) y 21 GR a través de 66 Unidades Ejecutoras (25,6% de 258 deudoras). Se observa un avance del 44,5% de la deuda acogible con EsSalud y ONP (S/ 1 718 millones).

Si todos los GR y GL se acogieran a los regímenes REPRO-AFP y SIDEA podrían reducir sus deudas de S/ 15 012 millones a S/ 2 334 millones (-84,5%). Las deudas con la ONP y EsSalud se reduciría de S/ 1 692 millones a S/ 573 millones, y la deuda con las AFP se reducirían de S/ 13 320 millones a S/ 1 761 millones.

**V. Anexos****Anexo N° 1: Cálculo de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales****1. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RFSDT)****a) Para GR y GL con 4 años o más**▪ **Para la evaluación anual**

$$\frac{SDT_t}{ICT Prom_{t-4}} \leq 100\%$$

ó

$$\frac{SDT_t}{\text{Límite Ley N° 29230}} \leq 100\%$$

Donde:

SDT_t: Saldo de Deuda Total
 ICT Prom_{t-4}: Ingresos Corrientes
 Totales Prom. de los
 últimos 4 años

Lím. Ley N° 292301.

▪ **Para el seguimiento trimestral**

$$\frac{SDT_t}{ICT Prom_{4T2013-3T2017}} \leq 100\%$$

b) Para GL con menos de 4 años▪ **Para la evaluación anual**

$$\frac{SDT_t}{ICT_t} \leq 100\%$$

Donde:

ICT_t: Ingresos Corrientes Totales▪ **Para el seguimiento trimestral**

$$\frac{SDT_t}{ICT \sum_{4T2016-3T2017}} \leq 100\%$$

2. Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RFACC)▪ **Para la evaluación anual**

$$ICT_t - GCNF_t \geq 0$$

Donde:

ICT_t: Ingresos Corrientes Totales
 GCNF_t: Gasto Corriente No
 Financiero

▪ **Para el seguimiento trimestral**

$$ICT_{\sum_{1T2017-3T2017}} - GCNF_{\sum_{1T2017-3T2017}} \geq 0$$

1. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RFSDT).

Para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con 4 años o más de operación desde su creación, el valor calculado de la RFSDT se obtiene de la relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos 4 años o de la relación entre el SDT y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, la que resulte menor.


Para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con menos de 4 años de operación desde su creación, el valor calculado de la RFSDT se obtiene de la relación entre el Saldo de Deuda Total y los Ingresos Corrientes Totales correspondientes al año fiscal materia de evaluación.

Si el valor calculado de la RFSDT es menor o igual al 100%, el Gobierno Regional (GR) o el Gobierno Local (GL) bajo análisis cumple la regla fiscal en el año fiscal evaluado.

2. Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RFACC)

Se obtiene como la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total para el año de evaluación. El Gobierno Regional o el Gobierno Local bajo análisis cumple la regla fiscal en el año fiscal evaluado si el valor calculado de la RFACC es no negativo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930